

tenezca a la de Cáceres, con expresión del número, nombre, sustancia, superficie y términos municipales:

9.071.-«LOS MILLANES», Sección C, 400 hectáreas, Millanes de la Mata; 9.074.-«EL GARAL», Sección C, 224 hectáreas, Millanes de la Mata, Saucedilla y Navalmoral de la Mata; 9.294.-«MARIA JESUS», Sección C, 16 cuadrículas, Cáceres; 9.455.-«TONI Y FERNANDA», Sección C, 41 cuadrículas, Montánchez, Salvatierra de Santiago, Torre de Santa María y Zarza de Montánchez; 9.521.-«ESPERANZA II», Sección C, 288 cuadrículas, Aceituna, Guijo de Galisteo, Montehermoso, Santa Cruz de Paniagua, Valdeobispo y Pozuelo de Zarzón; 9.531.-«QUINTANA», Sección C, 117 cuadrículas y 13 demasías, Valencia de Alcántara; 9.599.-«MIRALRIO», Sección C, 17 cuadrículas, Aldeanueva de la Vera, Cuacos de Yuste y Jarandilla de la Vera; 9.632.-«TEJARAO», Sección C, 9 cuadrículas, Alcántara; 9.637-2.-«MERCEDES V», Sección C, 190 cuadrículas y 4 demasías, Eljas, Villamiel y Valverde del Fresno; 9.637-3.-«MERCEDES VI», Sección C, 108 cuadrículas y 4 demasías, Valverde del Fresno y Villamiel; 9.687.-«DANIELA», Sección C, 166 cuadrículas y 11 demasías, Valencia de Alcántara; 9.694.-«CRISTINA», Sección C, 40 cuadrículas, Belvis de Monroy, Millanes de la Mata y Valdehuncar; 9.738.-«MARGAMALEX», Sección C, 84 cuadrículas, Abadía, la Granja y Zarza de Granadilla; 9.857.-«CASATEJADA», Sección D, 285 cuadrículas, Almaraz, Casatejada y Saucedilla; RESERVA PROVISIONAL A FAVOR DEL ESTADO «CACERES-ZONA 68, POLIGONO I», Sección D, inscripción número 90-I; RESERVA PROVISIONAL A FAVOR DEL ESTADO «PLASENCIA», Sección D, en la superficie que afecta a la provincia de Cáceres, inscripción número 236.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre), debiendo acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en la forma prevista en el artículo 21 de la citada Ley.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los Registros que figuran en este anuncio, presentándose en la Sección de Minas del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, Avenida General Primo de Rivera, 2, 3.ª planta, en las horas de registro, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo señalado.

Obran en la Sección de Minas del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubieran presentado peticiones.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Mérida, 28 de septiembre de 1995.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE

ANUNCIO de 11 de octubre de 1995, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de Subvención a D. Juan Manuel Porro Muñoz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P07646 sobre subvención de intereses en préstamo destinado a la financiación de inversiones, del que es titular D. JOSE MANUEL PORRO MUNOZ cuya última vecindad conocida la tuvo en JUAN CARLOS I, 16 (ALMENDRALEJO) se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de julio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: No subsidiar los intereses del préstamo formalizado por D. JOSE MANUEL PORRO MUÑOZ por 3.500.000 ptas., con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura el 16 de junio de 1993 por un plazo de duración de ochenta y cuatro meses. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110-3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 28 de julio de 1995.—EL DIRECTOR GENERAL DE INCENTIVOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL p.d. (D.O.E. 5-4-94) Diego Baena González.»

Mérida, 28 de julio de 1995.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS